

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CONCEJO

RESUMEN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CONCEJO  
VIERNES 14 SEPTIEMBRE 2018 – 14:00 HORAS

En Conchali, se inicia la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, a las 14:34 horas, en el Salón La Cañadilla, presidida por el Alcalde señor René de la Vega Fuentes.

CONCEJALES PRESENTES

1. SRA. GRACE ARCOS MATURANA
2. SR. RUBÉN CARVACHO RIVERA
3. SRA. MARÍA GUAJARDO SILVA
4. SR. CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
5. SR. RAÚL VALDÉS ARIAS
6. SR. ALEJANDRO VARGAS GONZÁLEZ

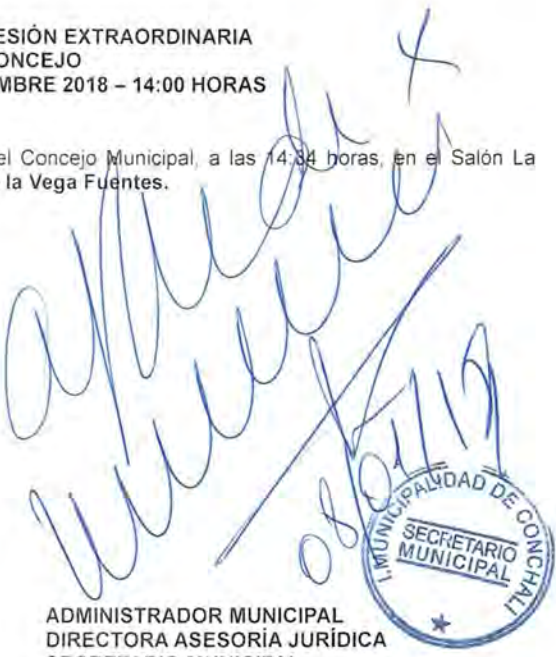
CONCEJALES AUSENTES

1. SRA. PAULINA RODRÍGUEZ GÓMEZ
2. SRA. NATALIA SARMIENTO MEDINA

DIRECTORES MUNICIPALES

1. RAMÓN PAVEZ GONZÁLEZ
2. CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
3. DANIEL BASTIAS FARIAS
4. ALICIA TORO YAÑEZ
5. RAÚL OPAZO URTUBIA
6. CARMEN GLORIA ZÚNIGA DE KARTZOW
7. NEFTALI PASTEN IBARRA
8. ÁNGELA ASÚN SALAZAR
9. FERNANDO SEPÚLVEDA VALDÉS

ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
DIRECTORA ASESORÍA JURÍDICA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
DIRECTORA DE CONTROL  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES  
DIRECTOR DIMAO  
DIRECTORA TRÁNSITO Y TRANSP. PÚBLICO  
DIRECTOR SEGURIDAD PÚBLICA



The image shows several handwritten signatures in blue ink. To the right, there is a circular official stamp of the Municipality of Conchali, with the text 'MUNICIPALIDAD DE CONCHALI' around the perimeter and 'SECRETARIO MUNICIPAL' in the center. A star is visible at the bottom of the stamp.

TEMA UNICO:

1. Autorización para Suscribir Contrato Propuesta Pública "Servicio de Conservación y Mantenimiento de Áreas Verdes y Paisajismo, Tercer Llamado", ID 2581-17-LR18 (Art. 65 Letra J Ley 18.695).

El Alcalde señor René De La Vega, siendo las 14:34 horas, del viernes 14 de septiembre 2018 da inicio a la sesión extraordinaria.

PRIMER TEMA

AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATO PROPUESTA PÚBLICA "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES Y PAISAJISMO, TERCER LLAMADO", ID 2581-17-LR18 (ART. 65 LETRA J LEY 18.695).

El Alcalde señor René De La Vega, ofrece la palabra.

El Profesional de SECPLA señor Daniel Arce, expone en base a Power Point, documento entregado a cada concejal





**Criterios de Evaluación**

De acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas, la oferta será evaluada con los ponderadores siguientes:

CRITERIO	DESCRIPCION	PONDERACION
1	CRITERIO N°1: Oferta Económica	55%
2	CRITERIO N°2: Experiencia	20%
3	CRITERIO N°3: Absorción de Mano de Obra Local	25%
<b>TOTAL PONDERADORES</b>		<b>100%</b>

**Criterio N°2: Experiencia 20%**

(Subcriterio 1) Años de Experiencia (80%)

El criterio de evaluación de este subcriterio consiste en evaluar el número de años de experiencia en el tipo de obra que se está licitando. Se le considerará la experiencia en trabajos de construcción de obras de saneamiento básico y/o de saneamiento ambiental, tales como construcción de alcantarillas, construcción de redes de alcantarillas, construcción de sistemas de alcantarillado, etc.

El puntaje está dado por el siguiente:

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Sin experiencia	0
1 a 5 años	2
6 años y más	3

OFERENTE	SUBCRITERIO AÑOS DE EXPERIENCIA			PUNTAJE FINAL
	AÑOS DE EXPERIENCIA	PUNTAJE	ponderación	
ALTOPIÑA S.A.	7	3,00	1,50	3,00
HEROZBELLA S.A.	8	3,00	1,50	3,00
VALLEPRINSA S.A.	9	3,00	1,50	3,00
SALUVERDE S.A.	10	3,00	1,50	3,00
TRANSCHILE S.A.	11	3,00	1,50	3,00

**Criterio N°2: Experiencia. Puntaje Total.**

OFERENTE	CRITERIO EXPERIENCIA				PUNTAJE FINAL
	AÑOS DE EXPERIENCIA	PUNTAJE	ponderación	PUNTAJE	
ALTOPIÑA S.A.	7	3,00	1,50	3,00	
HEROZBELLA S.A.	8	3,00	1,50	3,00	
VALLEPRINSA S.A.	9	3,00	1,50	3,00	
SALUVERDE S.A.	10	3,00	1,50	3,00	
TRANSCHILE S.A.	11	3,00	1,50	3,00	



**Criterio N°1: Oferta Económica (55%)**

El criterio de evaluación de este criterio consiste en evaluar el monto de la oferta económica de acuerdo a la fórmula siguiente:

$$\text{Puntaje de Evaluación} = \left( \frac{\text{Oferta Mínima}}{\text{Precio Ofertado}} \times 100 \right) \times 0,55$$

OFERENTE	CRITERIO OFERTA ECONOMICA				PUNTAJE FINAL
	MONTO OFERTADO	MONTO MÍNIMO	PUNTAJE	ponderación	
ALTOPIÑA S.A.	12.250.000	15.000.000	19,33	10,63	4,18
HEROZBELLA S.A.	12.000.000	15.000.000	20,00	11,00	5,04
VALLEPRINSA S.A.	12.140.000	15.000.000	19,73	10,85	5,10
SALUVERDE S.A.	12.940.000	15.000.000	18,93	10,31	4,57
TRANSCHILE S.A.	12.300.000	15.000.000	19,33	10,63	5,10

**Criterio N°2: Experiencia 20%**

(Subcriterio 2) Metros Cuadrados (80%)

El criterio de evaluación de este subcriterio consiste en evaluar el número de metros cuadrados de experiencia en el tipo de obra que se está licitando. Se le considerará la experiencia en trabajos de construcción de obras de saneamiento básico y/o de saneamiento ambiental, tales como construcción de alcantarillas, construcción de redes de alcantarillas, construcción de sistemas de alcantarillado, etc.

El puntaje está dado por el siguiente:

OFERENTE	SUBCRITERIO METROS CUADRADOS				PUNTAJE FINAL
	CANTIDAD DE METROS CUADRADOS	PUNTAJE	ponderación	PUNTAJE	
ALTOPIÑA S.A.	2.070,00	1,00	0,50	2,00	
HEROZBELLA S.A.	2.380,00	1,00	0,50	2,00	
VALLEPRINSA S.A.	2.410,00	1,00	0,50	2,00	
SALUVERDE S.A.	2.070,00	1,00	0,50	2,00	
TRANSCHILE S.A.	2.070,00	1,00	0,50	2,00	

**CRITERIO N°3: Absorción de Mano de Obra Local (10%).**

En este punto se considerará la cantidad de personas a contratar que tengan residencia en la comuna de San Carlos y que el oferente contrate a sus servicios, según Formato N°7.

Porcentaje de Contratación de Mano de Obra de personas contratadas en la comuna de San Carlos		PUNTAJE
Menos del 1%		0
Entre el 1% y el 5%		2
Entre el 6% y el 10%		3
Entre el 11% y el 15%		4
Más del 15%		5

El puntaje total de este criterio se calcula de la siguiente manera:

OFERENTE	CRITERIO ABSORCIÓN MANO DE OBRA			PUNTAJE FINAL
	PORCENTAJE DE CONTRATACIÓN	PUNTAJE	ponderación	
ALTOPIÑA S.A.	1%	0	0,00	0,00
HEROZBELLA S.A.	6%	3	0,30	0,30
VALLEPRINSA S.A.	6%	3	0,30	0,30
SALUVERDE S.A.	1%	0	0,00	0,00
TRANSCHILE S.A.	1%	0	0,00	0,00

**CRITERIO 4<sup>o</sup>: Condiciones de Empleo y Remuneraciones (15%).**  
**Subcriterio 1: Remuneración del Personal (70%)**

En la evaluación de este criterio se tomará en cuenta el ofrecimiento más favorable por el cual se presente el Formulario 194. Se seguirá puntaje según la siguiente fórmula:

Concepto	Ponderación
1. Remuneración Jueves	70%
Forma:	
(Remuneración Diaria en Dólares) / (Oferta Remuneración Diaria) * 100 (P.1)	
2. Remuneración Sábados	30%
Forma:	
(Remuneración Diaria en Dólares) / (Oferta Remuneración Diaria) * 100 (P.2)	
3. Remuneración Domingo	30%
Forma:	
(Remuneración Diaria en Dólares) / (Oferta Remuneración Diaria) * 100 (P.3)	

OFERENTE	Rem. Jueves (P.1)	Rem. Sábado (P.2)	Rem. Domingo (P.3)
HERGENSILTA	25.00	30.00	0
HERGENSILTA	25.00	30.00	0
WALCO PASCARINO SA	30.00	30.00	0
SOLENERE SA	26.00	30.00	0
TRANSCHILE	30.00	30.00	30.00

**CRITERIO 4<sup>o</sup>: Condiciones de Empleo y Remuneraciones (15%).**  
**Subcriterio 1: Remuneración del Personal (70%)**

SUBCRITERIO REMUNERACION DEL PERSONAL					
OFERENTE	JACIERNOS	SUPERVISORES	BARDEJOS	PUNTAJE	PUNTAJE FINAL
4.1 HERGENSILTA	33.00	30.00	30.00	30.00	33.00
HERGENSILTA	33.00	30.00	30.00	30.00	33.00
WALCO PASCARINO SA	33.00	30.00	30.00	30.00	33.00
SOLENERE SA	33.00	30.00	30.00	30.00	33.00
TRANSCHILE	33.00	30.00	30.00	30.00	33.00

**CRITERIO 4<sup>o</sup>: Condiciones de Empleo y Remuneraciones (15%).**  
**Sub Criterio 1 Condiciones de Empleo (30%)**

Subcriterio 1: Negociación Colectiva (30%)

Se evaluará la existencia de Negociación Colectiva en la empresa en el presente Formulario 194 según la siguiente tabla:

Negociación Colectiva	Puntaje
Existe Negociación Colectiva en la empresa al momento	10
No existe Negociación Colectiva en la empresa al momento	0

NEGOCIACION COLECTIVA DEL PERSONAL				
OFERENTE	NEGOCIACION COLECTIVA	PUNTAJE	PONDERACION	PUNTAJE FINAL
4.2.1 HERGENSILTA	10	10.00	30%	3.00
HERGENSILTA	10	10.00	30%	3.00
WALCO PASCARINO SA	10	10.00	30%	3.00
SOLENERE SA	10	10.00	30%	3.00
TRANSCHILE	10	10.00	30%	3.00

**CRITERIO 4<sup>o</sup>: Condiciones de Empleo y Remuneraciones (15%).**  
**Sub Criterio 1 Condiciones de Empleo (30%)**

Subcriterio 1: Sentencias Colectivas (30%)

Negociación Colectiva	Puntaje
Existe que tiene sentencia laboral condenatoria	10
Existe que NO tiene sentencia laboral condenatoria	0

Puntaje Sentencias: Puntaje Colectivo: 10.00

SENTENCIAS COLECTIVAS				
OFERENTE	EXISTEN SENTENCIAS COLECTIVAS	PUNTAJE	PONDERACION	PUNTAJE FINAL
4.2.1 HERGENSILTA	10	10.00	30%	3.00
HERGENSILTA	10	10.00	30%	3.00
WALCO PASCARINO SA	10	10.00	30%	3.00
SOLENERE SA	10	10.00	30%	3.00
TRANSCHILE	10	10.00	30%	3.00

**CRITERIO 4<sup>o</sup>: Condiciones de Empleo y Remuneraciones (15%).**  
**Puntaje Final**

CRITERIO 4 <sup>o</sup> CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES					
OFERENTE	OPORTUNIDAD ECONOMICA (30%)	CONDICIONES DE EMPLEO (30%)	EXPERIENCIA (20%)	PUNTAJE	PUNTAJE FINAL
4 HERGENSILTA	10.00	10.00	10.00	30.00	10.00
HERGENSILTA	10.00	10.00	10.00	30.00	10.00
WALCO PASCARINO SA	10.00	10.00	10.00	30.00	10.00
SOLENERE SA	10.00	10.00	10.00	30.00	10.00
TRANSCHILE	10.00	10.00	10.00	30.00	10.00

**Puntaje Total**

El puntaje final de la Oferta evaluada resulta de la sumatoria de los criterios evaluados: OFERTA ECONOMICA (30%), MANO DE OBRA LOCAL (10%), CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES (30%) y EXPERIENCIA (20%). Indicado esto se presenta el cuadro resumen del puntaje ponderado obtenido:

TOTAL CRITERIOS DE EVALUACION							
TOTAL	OFERENTE	OFERTA ECONOMICA (30%)	EXPERIENCIA (20%)	ASORCION MANO DE OBRA LOCAL (10%)	CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES (30%)	PUNTAJE TOTAL	LUGAR
4	HERGENSILTA	10.00	10.00	10.00	10.00	40.00	1
	HERGENSILTA	10.00	10.00	10.00	10.00	40.00	1
	WALCO PASCARINO SA	10.00	10.00	10.00	10.00	40.00	1
	SOLENERE SA	10.00	10.00	10.00	10.00	40.00	1
	TRANSCHILE	10.00	10.00	10.00	10.00	40.00	1



Luego de la presentación el Alcalde ofrece la palabra.

El **Secretario Comunal de Planificación**, indica que en el periodo de las aclaraciones, enmendaron los criterios de evaluación respecto a la solicitud de los sueldos de jardineros, supervisores y agregaron barredores, pero lamentablemente no se cambió el formato, no se le dio la oportunidad a los oferentes de donde colocar ese dato que se estaba solicitando. Las bases también señalan que no pueden modificarse los formatos, como Comisión de Evaluación se optó por no tomar ese punto.

El **concejal señor Alejandro Vargas**, consulta si en el periodo de las observaciones se observó que no estaba el formato.

El **Secretario Comunal de Planificación**, señala que ningún oferente hizo observaciones.

La **concejala señora Grace Arcos**, indica que en el concejo del 20 de marzo, se les hace entrega del resumen ejecutivo, donde los criterios que se plantearon, son muy distintos a los que se plantean actualmente, este tema ya le preocupaba, señala que uno de los criterios que se estaba planteando, en un principio eran seis criterios, ahora hay cuatro, había una en particular que le preocupaba en ese momento porque decía relación con la capacidad económica, que en ese entonces planteaba un 15%, ahora eso no está en los criterios establecidos y ya le generaba inquietud, consulta porque se da esa situación.

El **Secretario Comunal de Planificación**, señala que la cantidad de criterios es totalmente discrecional de acuerdo a las necesidades de cada licitación, se le plantean al Alcalde, se discuten y se decide si quedan o no.

La **concejala señora Grace Arcos**, expresa que es preocupante para ella el tema de la solvencia económica, considerando que en este caso depende de la capacidad económica que tenga una empresa, por otro lado entre los criterios que se establecían en la primera instancia, también estaba la certificación de calidad. Consulta porque 4 años.

El **Administrador Municipal**, contextualiza que se llega a esta tercera licitación, las primeras dos licitaciones apuntaban al mercado existente, y el avance de estas licitaciones van apareciendo una serie de dificultades respecto a la oferta. Indica que la primera licitación se declara desierta, ya que escapaba fuertemente de los recursos económicos que la Municipalidad disponía, y por otra parte la propuesta que hacían los oferentes, luego de pasado un tiempo, la segunda propuesta, también producto de los montos que estaban planteando, se escapaba del presupuesto. Se llegó a analizar con el equipo jurídico y se resolvió reordenar, se trabajó en forma mucho más profunda la preparación de las nuevas bases de licitación. Si bien es cierto hubo algunos indicadores, manifiesta, para tranquilidad de los concejales, que gran parte de los indicadores fue cubierto por la nueva licitación. Se propusieron la firme tarea de ponderar adecuadamente esta licitación. El periodo de 4 años apunta a poder obtener una mayor oferta en términos que la Empresa se mantenga en el tiempo.

El **concejal señor Carlos Sottolichio**, indica que le llama la atención sobre el criterio 4 de las condiciones de empleo y remuneración, que los sueldos más bajos, los paga precisamente la Empresa que se está adjudicando, y son francamente bajos, comenta que la Empresa que ofertó, el precio más bajo es a costa de los peores sueldos de los trabajadores, además se dice que se premia a quien contrate más gente de la comuna, lo deja planteado como una inquietud muy fuerte para él.

El **concejal señor Rubén Carvacho**, expresa que a él también le llama la atención, es el concejal que más ha insistido en no tener esa figura de mantención, externalizar este servicio lo antes posible y cree que los resultados que tienen a la vista con los que hoy día, le han dado la razón durante todo este tiempo, sin embargo, no puede dejar de observar situaciones que no me parecen también preocupantes, como el hecho que se premie a una empresa que viene a pagar los sueldos mínimos a los trabajadores que son de esta comuna, siente que en el fondo se esa perjudicando a la base trabajadora de la comuna, en beneficio de una empresa, y también le hace ruido que una sola empresa presente remuneración de barredores, no entiende porque una sí y las otras cuatro no. Consulta si se googlearon todas las empresas para ver las sentencias condenatorias

El **Administrador Municipal**, señala que sí.

El **concejal señor Alejandro Vargas**, consulta como se acredita el tema de las sentencias condenatorias.

La **Directora de Asesoría Jurídica**, señala que se revisa el Poder Judicial, en el mismo Poder Judicial están las sentencias.

El **concejal señor Alejandro Vargas**, consulta cuando suben los antecedentes al portal, las empresas lo acreditan a través de un certificado.

El **Secretario Comunal de Planificación**, indica que en este caso se les entregó un formato.

La **concejala señora Grace Arcos**, consulta qué pasa con los trabajadores actuales.

El **Director de DIMAO**, con respecto a la mano de obra quien habla converso con los trabajadores, señala que les cuesta entender un poco la figura, pero cada trabajador que ha tenido alguna dificultad se ha atendido con respeto, con dignidad y se le ha explicado el porqué del proceso.

La **concejala señora María Guajardo**, cree que es mucha la cantidad de plata, se bajaron los criterios de evaluación, todos saben la situación actual de las áreas verdes, no estaban de acuerdo en que el Municipio asumiera el tema de las áreas verdes, es por eso que se insistía que esto se externalizara. Indica que también le parece brutal el tema de las remuneraciones de los trabajadores. No he visualizado que la empresa se hará cargo de la vestimenta.

El **Secretario Comunal de Planificación**, indica que esas son exigencias.

El **Secretario Municipal**, señala que lo que trato de hacer esta Comisión es velar por el principio de igualdad del oferente, no vulnerar a ninguno.

El **concejal señor Raúl Valdés**, consulta cuantos trabajadores pasarían a esta Empresa

El **Director de DIMAO**, indica que alrededor de 120 personas

El **concejal señor Raúl Valdés**, manifiesta que para él es muy importante el tema de los sueldos

El **Alcalde señor René De La Vega**, indica que no hay tiempo para aplazar este tema, ya que parte el 01 de octubre

El **concejal señor Rubén Carvacho**, indica que ante una situación como esta, no puede emitir su voto de inmediato, debe analizar este tema, de acuerdo a los antecedentes entregados.

El **Alcalde señor René De La Vega**, indica que se tratará en la sesión siguiente del 25.09.18

El **Alcalde señor René De La Vega**, siendo las 15:34 horas da por terminada la sesión

**SINTESIS DE ACUERDOS ADOPTADOS  
EN SESION EXTRAORDINARIA  
VIERNES 14 SEPTIEMBRE DEL 2018**

NO SE PRODUCEN ACUERDOS



**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal